

Boletín Informativo N°1

Área de Comunicación de
Resultados

Plan de implementación de las NICSP-CGR

Contenido

I.- INFORME EJECUTIVO	3
1. Introducción:	3
2. Antecedentes:	3
3. Definición de Equipo líder	3

I.- INFORME EJECUTIVO

1. Introducción:

La Contraloría General de la República, en su calidad de órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, resguardando el correcto uso de los fondos públicos, es el propulsor de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que buscan entregar información útil para la toma de decisiones, y contribuir a la transparencia de los recursos asignados, agregando valor a la información financiera en la rendición de cuentas. A continuación, se presenta el primer boletín informativo para el desarrollo del Plan Institucional de Implementación de las NICSP que da cuenta de la designación del equipo líder que es el responsable de poner en práctica el plan de trabajo.

2. Antecedentes:

- 2.1. El 29 de diciembre de 2014, a través de la Resolución Exenta N°5631, que define acciones y designa al equipo líder del proyecto de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- 2.2. Con la finalidad de asegurar el éxito del proyecto, se acogen las observaciones realizadas mediante carta del 23 de septiembre de 2015, donde se realizan modificaciones en la designación del equipo líder, quedando estipulado en las Resoluciones Exentas N° N°4019 del 20-11-2015; 592 de 02-05-2016; 907 del 24-06-2016.
- 2.3. Por razones de buen servicio, se hace necesario unificar las anteriores resoluciones, dejando sin efecto las mencionadas.

3. Definición de Equipo líder

La Resolución Exenta N°300 del 15 de marzo de 2017, designa el equipo líder que llevará a cabo el plan de implementación, que se compone por los siguientes Roles:

- **Líder del Proyecto:** Auditor Ministerial.
- **Jefa del Proyecto:** Jefatura de Administración General.
- **Encargada de la Información Contable:** Jefatura del Dpto. de Presupuesto y Finanzas.
- **Encargado de Activo Fijo:** Jefatura del Dpto. de Bienes y Servicios.
- **Encargada de Materias Jurídicas:** Fiscal.
- **Encargado de Informática:** Jefatura del Dpto. de Informática.



**DEFINE ACCIONES Y DESIGNA EQUIPO
ENCARGADO DEL FORTALECIMIENTO
DEL ACTIVO FIJO DEL MINISTERIO, EN EL
MARCO DE LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5631

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; y las facultades que me confiere el Reglamento Orgánico de este Ministerio, contenidas en el Decreto N° 07 de 1991, y

CONSIDERANDO:

1.- Los criterios impartidos por la Contraloría General de la República, en tanto organismo fiscalizador y regulador en materia contable, expresados, particularmente, en lineamientos y recomendaciones en materia de activo fijo contenidas, entre otros documentos, en carta remitida con fecha 6 de octubre de 2014;

2.- La necesidad de hacer converger la normativa contable pública hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), incorporando mejoras y fortalecimiento de los procesos de administración, control, resguardo, uso, tenencia, contabilización y presentación de los activos fijos en los estados financieros;

RESUELVO:

1.- Efectúese el levantamiento de la información base y un diagnóstico de la situación del activo fijo del Ministerio;

2.- Elabórese un Plan de Trabajo que señale las tareas a desarrollar respecto de cada una de las falencias detectadas, para dar cumplimiento a la normativa vigente;



3.- Designese a los siguientes funcionarios como integrantes del equipo líder que llevará a cabo el Plan de Trabajo y las tareas indicadas precedentemente;

María Paulina Gómez Binda	Jefa División Administración y Finanzas
Eva Verónica Catalán Sepúlveda	Jefa de Presupuesto y Finanzas
Carlos Herrera Careaga	Jefe Departamento Bienes y Servicios
Edgardo Tapia Aguirre	Encargado de Activo Fijo
Juan Patricio Alvear Arriagada	Auditor Interno Ministerial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

WILLIAM GARCÍA MACHMAR (s)
Subsecretario

Ministerio Secretaría General de la Presidencia



[Handwritten signature]
RGEU/AVBNDipgc
Distribución:

1. MINSEGPRES, Gabinete Ministra
2. MINSEGPRES, Gabinete Subsecretaría
3. MINSEGPRES, División Administración General
4. MINSEGPRES, Interesados

**Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°5631, QUE DEFINIÓ LAS
ACCIONES Y DESIGNÓ EQUIPO
ENCARGADO DEL FORTALECIMIENTO
DEL ACTIVO FIJO DEL MINISTERIO,
EN EL MARCO DE LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE CONTABI-
LIDAD DEL SECTOR PÚBLICO
(NICSP).**

4019

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 20 NOV 2015

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; y las facultades que me confiere el Reglamento Orgánico de este Ministerio, contenidas en el Decreto N° 07 de 1991, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de hacer converger la normativa contable pública hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), incorporando mejoras y fortalecimiento de los procesos de administración, control, resguardo, uso, tenencia, contabilización y presentación de los activos fijos en los estados financieros.

2.- Que, con el objeto de continuar el apoyo a los Servicio Públicos, la Contraloría General de la República, en tanto organismo fiscalizador y regulador en materia contable, ha preparado el documento denominado "Guía para la implementación Institucional", en el que solicita desarrollar un plan y/o propone modelo para que sea adoptado por cada entidad pública para dar cumplimiento al nuevo estándar contable.

3.- Que, en mérito de lo expuesto, solicitan que se remita a dicho órgano de control una resolución o acto formal que designe a los integrantes del equipo líder del proyecto de Implementación.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°5631, de 29 de diciembre de 2014, se designó al equipo encargado del fortalecimiento del activo fijo del Ministerio, individualizando a los funcionarios responsables.

5.- Que, se debe modificar la designación realizada mediante Resolución Exenta N°5631, con el objeto de recoger la propuesta realizada por el ente fiscalizador y actualizar los miembros del equipo encargado del activo fijo.



RESUELVO:

Artículo primero.- Reemplázase la cláusula tercera del resuelto de la Resolución Exenta N°5631, de 29 de diciembre de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el siguiente texto:

"3.- *Desígnese al equipo líder que llevará a cabo el Plan de Trabajo y las tareas indicadas precedentemente, el que estará compuesto por los siguientes roles:*

- Líder: Jefe Unidad de Control de Gestión. *Está a cargo de la Dirección estratégica del proyecto. Debe validar los lineamientos generales del plan, supervisar su ejecución y tomar las decisiones globales que aseguren un avance óptimo.*

- Jefe/a del Proyecto: Jefe/a de Administración y Finanzas. *Está a cargo de la ejecución. Debe velar por la coordinación y el cumplimiento de cada una de las acciones operativas del proyecto y reportar al Líder del Equipo.*

- Encargado de la Información Contable: Analista de Presupuesto-DAG. *Su función es Ejecutar todas las tareas técnicas del ámbito financiero-contable.*

- Encargado/a de Activo Fijo: Jefa/o Depto. de Bienes y Servicios y Encargado/a de Inventarios. *Su función es ejecutar las acciones que recaen sobre el componente Activo Fijo.*

- Auditor interno Ministerial. *Su función es asegurar el control interno de cada una de los proyectos."*

Artículo segundo.- Déjase expresa constancia que, en todo aquello no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N°5631, de 29 de diciembre de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
Subsecretaría General de la Presidencia


ECS/MSL
Distribución:

1. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa, Fiscalía)
2. MINSEGPRES (División Administración General)
3. MINSEGPRES (Unidad de Auditoría Interna Ministerial)
4. MINSEGPRES (Of. Partes)



Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°4019, QUE DESIGNÓ AL EQUIPO LÍDER
DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE
LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO
(NICSP) EN EL MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE LA PRESIDENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 592,

SANTIAGO, 02 MAY 2016

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; y las facultades que me confiere el Reglamento Orgánico de este Ministerio, contenidas en el Decreto N° 07 de 1991, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Contraloría General de la República mediante carta de 11 de marzo de 2016, observó la conformación del equipo líder del proyecto de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) a objeto de fortalecer los procesos de administración, control, resguardo, uso, tenencia, contabilización y presentación de los activos fijos en los estados financieros.

2.- Que, con el objeto de asegurar el éxito en la implementación de dicha normativa en el Ministerio, se considera necesario incorporar al equipo a un encargado de materias jurídicas y un encargado de Informática.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4019 de 20 de noviembre de 2015, se designó al equipo líder del proyecto de implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP).

4.- Que, se debe modificar la designación realizada mediante Resolución Exenta N°4019, con el objeto de recoger la propuesta realizada por el ente fiscalizador y actualizar los miembros del equipo encargado del activo fijo.

RESUELVO:

Artículo primero.- Agrégase al numeral 3 de la resolución N° 4019 de 20 de noviembre de 2015 a los integrantes "Encargado de materias jurídicas" y "Encargado de Informática", quedando el equipo conformado por los siguientes roles:

- **Líder: Jefa Unidad de Control de Gestión.** Está a cargo de la Dirección estratégica del proyecto. Debe validar los lineamientos generales del plan, supervisar su ejecución y tomar las decisiones globales que aseguren un avance óptimo.

- **Jefe/a del Proyecto: Jefe/a de Administración y Finanzas.** Está a cargo de la ejecución. Debe velar por la coordinación y el cumplimiento de cada una de las acciones operativas del proyecto y reportar al Líder del Equipo.



- **Encargado de la Información Contable: Analista de Presupuesto-DAG.** Su función es Ejecutar todas las tareas técnicas del ámbito financiero-contable.

- **Encargado/a de Activo Fijo: Jefa/o Depto. de Bienes y Servicios y Encargado/a de Inventarios.** Su función es ejecutar las acciones que recaen sobre el componente Activo Fijo.

- **Auditor interno Ministerial.** Su función es asegurar el control interno de cada una de los proyectos.

- **Encargado de materias jurídicas (Fiscalía).** Su función es proveer asesoría jurídica en la ejecución de las acciones del plan que así lo requiera.

- **Encargado de Informática:** Su función es Proveer el apoyo informático necesario para la implementación del proyecto en el Ministerio.

Artículo segundo.- Déjase expresa constancia que, en todo aquello no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N°4019 de 20 de noviembre de 2015., del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
Subsecretaria General de la Presidencia

ECS/PAR/MSL
Distribución:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
2. MINSEGPRES (División Administración General)
3. MINSEGPRES (Unidad de Auditoría Interna Ministerial)
4. MINSEGPRES (Unidad Control de Gestión)
5. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
6. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5631 DE 2015, QUE DEFINE ACCIONES Y DESIGNA EQUIPO ENCARGADO DEL FORTALECIMIENTO DEL ACTIVO FIJO DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN LA PARTE QUE INDICA, Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 4019 DE 2015, N° 592 DE 2016 Y N° 907 DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300

SANTIAGO, 15 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 07 de 1991, Reglamento Orgánico de este Ministerio; y la Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y siguiendo los criterios impartidos por la Contraloría General de la República, organismo fiscalizador y regulador en materia contable, expresados, particularmente, en lineamientos y recomendaciones en materia de activo fijo y la necesidad de hacer converger la normativa contable pública hacia las NICSP, se dispuso realizar un diagnóstico en esta Secretaría de Estado de dicha materia, elaborar un plan de trabajo y designar un equipo que lo llevara a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

2. Que, las acciones y designación de los integrantes del equipo encargado del fortalecimiento del activo fijo de este Ministerio, indicado precedentemente, se establecieron a través de la Resolución Exenta N° 5631 de 29 de diciembre de 2014.

3. Que, con el propósito de asegurar el éxito de la implementación de dicha normativa en este Ministerio, se han recogido diversas propuestas de la Contraloría General de la República, motivo por el cual la Resolución original sobre la materia, indicada en el considerando anterior, ha sufrido diversas modificaciones, aprobándose las Resoluciones Exentas N° 4019 de 2015, N° 592 y N° 907, ambas de 2016.



4. Que, por razones de buen servicio, y de acuerdo a lo instruido por el Memorandum N°018/2017 del Subsecretario de esta Secretaría de Estado, resulta necesaria la unión de las resoluciones señaladas precedentemente en un solo acto administrativo, dejando sin efecto las anteriores modificaciones.

5. Que, en consecuencia, la presente resolución viene en modificar la Resolución Exenta N° 5631 de 29 de diciembre de 2014, que definió acciones y designó equipo encargado del fortalecimiento del activo fijo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la parte que indica, y deja sin efecto las Resoluciones Exentas N° 4019 de 20 de noviembre de 2015, N° 592 de 02 de mayo de 2016 y N° 907 de 24 de junio de 2016.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Remplázase el numeral 3 del resuelto de la Resolución Exenta N° 5631 de 29 de diciembre de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el siguiente:

- **Líder: Auditor Interno Ministerial.**
Estará a cargo de la Dirección estratégica del proyecto. Deberá validar los lineamientos generales del plan, supervisar su ejecución, tomar las decisiones globales que aseguren un avance óptimo y asegurar el control interno de cada uno de los proyectos.

- **Jefe/a del Proyecto: Jefe/a de Administración General.** Estará a cargo de la ejecución. Deberá velar por la coordinación y el cumplimiento de cada una de las acciones operativas del proyecto y reportar al Líder del Equipo.

- **Encargado/a de la Información Contable: Jefe/a del Departamento de Presupuesto y Finanzas.** Su función será Ejecutar todas las tareas técnicas del ámbito financiero-contable.

- **Encargado/a de Activo Fijo: Jefe/a Depto. de Bienes y Servicios y Encargado/a de Inventarios.** Su función será ejecutar las acciones que recaen sobre el componente Activo Fijo.

- **Encargado/a de Materias Jurídicas (Fiscalía).** Su función será proveer asesoría jurídica en la ejecución de las acciones del plan que así lo requiera.

- **Encargado/a de Informática:** Su función será Proveer el apoyo informático necesario para la implementación del proyecto en el Ministerio.

Artículo segundo.- Déjase expresa constancia que, en todo aquello no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 5631 de 29 de diciembre de 2014, de esta Secretaría de Estado.



Artículo tercero.- Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 4019 de 20 de noviembre de 2015, N° 592 de 02 de mayo de 2016 y N° 907 de 24 de junio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ECS/DRC/MSL

Distribución:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
2. MINSEGPRES (División Administración General)
3. MINSEGPRES (Unidad de Auditoría Interna Ministerial)
4. MINSEGPRES (Unidad Control de Gestión)
5. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
6. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

